

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GUERRA

JUNTA CENTRAL DEL VESTUARIO Y EQUIPO

Autorizada por Decreto de 6 del actual (D. O., número 187) la celebración de una compra por gestión directa con objeto de adquirir las prendas y efectos de vestuario y equipo que no se adjudicaron en las dos subastas celebradas los días 20 de Junio y 9 de Julio últimos, y debiendo regir en dicha compra los pliegos de bases técnicas y legales aprobados y publicados con la Orden circular de 9 del corriente (D. O., número 189), se hace saber a los que deseen tomar parte en la licitación que el acto de la compra tendrá lugar el día 23 del actual, a las diez horas, ante la Junta Central de Vestuario y Equipo, reunida en pleno, en el local que ocupa la Biblioteca del Ministerio de la Guerra.

Los licitadores extenderán sus proposiciones en papel sellado de la clase sexta, y si lo fuesen en blanco, llevarán adherida la póliza equivalente; aparecerán sin enmiendas ni raspaduras, a menos que se salven con nueva firma. A las expresadas proposiciones deberán acompañar los documentos siguientes: cédula personal o pasaporte de extranjería; el último recibo o alta de la contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca; copia de la escritura de constitución de la Sociedad que representen; el certificado a que hace referencia el Decreto de 12 de Octubre de 1923 (D. O., número 28), artículo 6.º del Decreto de 25 de Diciembre de 1923 (D. O., número 284) y Orden de 26 de Julio de 1921 (*Diario Oficial*, número 164); el recibo del mes anterior que acredite el pago de la cuota del retiro obrero y los apoderados, además, el poder notarial otorgado a su favor. Los que sean productores acompañarán a sus proposiciones el certificado a que hace referencia el artículo 17 del Reglamento aprobado por Decreto de 3 de Diciembre de 1926 (GACETA, número 342) y las Ordenes de 25 de Mayo de 1927 (GACETA, número 148) y 3 de Febrero de 1928 (GACETA, número 38); los que no sean productores acompañarán copia autorizada del certificado de productor nacional de los establecimientos donde hayan de proveerse, y tanto los productores como los que no lo sean reseñarán en sus proposiciones las fábricas de donde proceden todos los materiales que han de emplear en la confección de las prendas. Asimismo presentarán todos los licitadores, para cumplimiento de lo prevenido en el Decreto-ley número 744 de 6 de Marzo de 1929, y según lo dispuesto en Ordenes de la Presidencia del Consejo de 17 de Diciembre de 1928 y del Ministerio de la Guerra de 2 de Agosto de 1929 (C. L., número 250), un certificado en el que declaren obligarse a que en la construcción que se les adjudique sus obreros estarán sometidos a condiciones no inferiores a las establecidas, con carácter gene-

ral, bien por los Comités paritarios correspondientes o por los contratos o normas de trabajo acordadas por las organizaciones patronales u obreras de la industria de que se trate o generalizadas en los contratos individuales de la propia industria o profesión, obligándose también a cumplir los preceptos del Decreto que establece determinados límites para los periodos de liquidación de salarios y de imposición de multas, así como para la garantía de los créditos por jornales.

Todos los efectos y prendas que se desean adquirir habrán de ser precisamente de producción nacional, no admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera.

Los licitadores quedan obligados a indicar en sus proposiciones los establecimientos nacionales de donde procedan sus productos.

De acuerdo con lo prevenido en la quinta condición técnica, los licitadores presentarán en los días comprendidos desde la fecha de la publicación de este anuncio hasta el día 22 del actual inclusive, tantos modelos de prendas y efectos como divisiones donde deseen entregar y dos más para la Junta, todos de igual calidad y confección, y debidamente señalada cada prenda o efecto para que no haya confusiones respecto al constructor a que pertenecen. Los modelos de prendas que puedan tener más de una talla serán precisamente de la talla primera, y en las que puedan ser anchas y estrechas, de la talla primera ancha, y los de los borceguies del número 40. Los lotes formados por cada grupo de modelos deberán entregarse en paquetes precintados, con una marca o nombre al exterior que corresponda con el consignado en el pliego respectivo. Estos paquetes se entregarán durante el plazo citado en la Secretaría de la Junta, sita en el pabellón de entrada a este Ministerio, junto a la verja de la calle de Alcalá, y serán admitidos todos los días laborables, de las diez a las doce y de las dieciocho a las veinte horas, en cuya Secretaría estarán de manifiesto, durante las mismas horas, los pliegos de bases técnicas y legales, así como los modelos de las prendas y efectos que se tratan de adquirir.

No serán admitidas las proposiciones que no reúnan todos los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones.

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en... y con residencia en..., provincia de..., calle de..., número..., con cédula personal de... clase, número..., expedida en... (o pasaporte de extranjería en su caso), enterado del anuncio publicado en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* fecha... (o en la GACETA DE MADRID o en el *Boletín Oficial* de la provincia de...) para la compra destinada a adquirir prendas y efectos de vestuario y equipo y enterado también del pliego de bases técnicas y legales a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo, a su más exacto cumplimiento y a facilitar las prendas y efectos siguientes:

Para entregar en Madrid.

... guerreras de algodón caqui en el

precio de... pesetas... céntimos (en letra) cada una.

... pantalones de algodón caqui para fuerzas a pie en el precio de... pesetas... céntimos (en letra) cada uno

Para entregar en Sevilla.

... camisas en el precio de... pesetas... céntimos (en letra) cada una.

... calzoncillos en el precio de... pesetas... céntimos (en letra) cada uno

Para entregar en...

... pares de borceguies en el precio de... pesetas... céntimos (en letra) cada par.

A esta proposición se acompaña el cumplimiento de lo prevenido, cédula personal, certificado expedido por el Comité regulador de la producción industrial, el último recibo de la contribución industrial, resguardo que acredita haber satisfecho en el mes anterior las cuotas para el régimen obligatorio del retiro obrero, poder notarial otorgado a favor del firmante (en el caso de serlo el apoderado), copia de la escritura de constitución y certificado que acredita la no existencia de las personas comprendidas en los preceptos de los Decretos de 12 de Octubre de 1923 y 24 de Diciembre de 1923 (en el caso de que se trate de una Sociedad), certificado referente a la obligación que contrae el firmante de no someter a sus obreros a condiciones inferiores a las que en otras obras hayan sido determinadas por los organismos correspondientes.

Declaro, además, que los artículos con que están confeccionadas las prendas y efectos que ofrezco proceden de las casas nacionales siguientes:

El tejido caqui para guerreras y pantalones de la fábrica de...

La tela para los forros de la fábrica de...

El retor para camisas y calzoncillos de la fábrica de...

Los botones de la fábrica de...

Los corchetes de la fábrica de...

Los hilos de la fábrica de...

El cuero para borceguies de la fábrica de...

La suela para los mismos de la fábrica de...

Notas:

1.º En el caso de que no me fueran adjudicadas las guerreras de algodón caqui en las plazas para que las ofrezco, autorizo a la Junta para que pueda aplicarlas, en todo o en parte, y en concurrencia con los demás licitadores, para las siguientes:

Para entregar en Barcelona, en el precio de... pesetas... céntimos (en letra) cada una.

Para entregar en Valladolid, en el precio de... pesetas... céntimos (en letra) cada una.

Del mismo modo autorizo a la Junta para que las camisas que no me sean adjudicadas en las plazas que antes indico puedan ser aplicadas a las siguientes:

Para entregar en Coruña, en el precio de... pesetas... céntimos (en letra) cada una.

Para entregar en Melilla, en el precio de... pesetas... céntimos (en letra) cada una.

Por último, hago constar que me

conforme con cuantas resoluciones adopte la Junta respecto al contenido de las precedentes notas.

Madrid, 12 de Agosto de 1932.

Madrid, 13 de Agosto de 1932.—El General Presidente, Ruiz Fornells.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

GRANADA—SALVADOR

El señor Juez de Instrucción del distrito del Salvador, de esta capital, en providencia fecha 7 de Mayo último, dictada en el sumario número 121 de 1932, que se tramita por el delito de hurto de una pitillera de oro, ha acordado se cite al perjudicado Doctor Olibani Eltere, natural de Padua, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Secretaría del Sr. Cañones, al objeto de recibir declaración y ofreciere el procedimieto; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Granada, 21 de Julio de 1932.—El Secretario (legible).

JO—11671

El Juez de Instrucción del distrito del Salvador, de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 248 de 1932, que se tramita por el delito de tenencia ilícita de armas, ha acordado se cite a D. Leopoldo García Elías, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado, Secretaría del Sr. Cañones, en término de diez días al objeto de ser oído en expresado sumario; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Granada, 25 de Julio de 1932.—El Secretario (legible).

JO—11720

GUADALAJARA

Don Federico Celzido y Arce, Juez de Instrucción de esta ciudad de Guadalajara y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a D. Luis Beretta, propietario del automóvil marca Packard núm. 3.925, matrícula N. M. 1, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado a las diez de la mañana en el sumario que se tramita con el número 59 del año actual por el delito de robo de automóvil con el N. 17.551, marca Citroën, el día 10 de Julio último en término de dicha ciudad, resultando ambos vehículos con desperfectos y uno de los ocupantes del coche Citroën lesionado, y para ofrecerle el procedimiento, como mediante el presente le ofrezco, a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Guadalajara a 19 de Julio de 1932.—El Secretario, F. S., Luis Beretta.—Federico Collado.

JO—11272

GUADIX

Don Enrique Tarrago Pérez Urrutia,

Juez municipal en funciones de Instrucción.

Por medio del presente, que se insertará en los "Boletines Oficiales" de Granada y Jaén y "Gaceta de Madrid", se cita y llama al procesado Abelardo Milla Martínez (a) "Pestazo", de treinta años, hijo de José y Antonia, natural y vecino de Martos, cuyo actual paradero se ignora, con el fin de que comparezca ante este Juzgado al objeto de notificarle, en ejecutoria dimanante del sumario número 167 de 1931, el auto en el cual se acuerda haberle sido aplicado el decreto de finisición de 14 de Abril de 1931; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Guadix a 29 de Julio de 1932. El Secretario, José Luján.—Enrique Tarrago. JO—11799

Don Enrique Tarrago Pérez Urrutia, accidentalmente Juez de primera instancia e Instrucción de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado José Rodríguez Varón, vecino de Bonafía, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la "Gaceta de Madrid", comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado con el objeto de constituirse en prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser hallado, le pongan a mi disposición en la Cárcel de este partido.

Dado en Guadix a 21 de Julio de 1932.—El Secretario, José Luján.—Enrique Tarrago.

JO—11345

HERVAS

Don Benedicto Hernández Herrero, Juez municipal Letrado de esta villa, en funciones del de Instrucción de la misma y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes que a continuación se expresan, de la propiedad de Juan y José Cambero Valencia, vecinos de Zarza de Granadilla, substanciados la noche del 15 al 16 de los corrientes en el sitio denominado Vegas del Rengel, término municipal de dicho pueblo, y, caso de ser hallados, sean prestos a disposición de este Juzgado con la persona que los condujere, sino acredita su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario que con tal motivo instruyo con el número 137 de 1932.

Semovientes substanciados.

De la propiedad de Juan Cambero Valencia:

Un mulo, edad cerrado (más de ocho años), pelo negro claro, alzada 1,42 metros, lunar blanco en el pecho, y el hierro V en el anca izquierda.

Otro mulo negro, edad cerrado (más de ocho años), alzada 1,34 metros, una

ciatriz en el nacimiento de la cola y el hierro V en el anca izquierda.

De la propiedad de José Cambero Valencia:

Un caballo capón, edad cerrado, pelo castaño, alzada 1,23 metros, una M en el anca derecha y el hierro V en el anca izquierda.

Dado en Hervás a 24 de Julio de 1932.—El Secretario judicial, Nicomedes G. Cañardo.—Benedicto Hernández. JO—11667

HERRERA DEL DUQUE

Don Matías Gutiérrez Roda, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente edicto mandado insertar en el sumario que insinuyo con el número 4 del año actual, ruego a todas las Autoridades e Intereses de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una yegua de once años, alzada 1,48 metros, capa colorada, con mancha blanca en la frente y pelos blancos en las narices, alzada encarnada, con el hierro de la Compañía Unión y El Rénix Agrícola, letra B, núm. 14 en la palcilla izquierda; de una mula de quince meses, pelo alazán claro, raya negra en el lomo y anverso; de otra mula de treinta meses, pelo rojo, alzada menos de la marca; de otra mula de la misma edad, pelo castaño obscuro, y de un mulo de igual edad, capón, pelo torado, casi blanco, como los tres anteriores, sin llevar, hurtados la madrugada del 15 de Julio a Ángel Rojo González y Fermín Cerero Pozuna, de un cercado llamado de la Dehesa del término de Casas de Don Pedro; poniéndolas de ser halladas a mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, así como a los autores del hecho si se hallaren.

Dado en Herrera del Duque a 28 de Julio de 1932.—El Secretario, Eligio de León.—El Juez, Matías Gutiérrez.

JO—11722

HUELVA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido en providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento a ejecutoria recaída en la causa número 50 de 1932, rollo número 160, por tentativa de robo, se cita a José Lozano Baillo (a) Higueruela, para que haga efectivas las sumas de 250 pesetas de multa e indemnización de 11,50 pesetas, a que fué condenado en la causa antes citada, para que dentro del término de diez días, a las diez y media de su mañana, comparezca ante este Juzgado de Instrucción, sito en la calle de Vázquez López, número 25, con objeto de practicar un requerimiento; apercibidos que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Huelva, 28 de Julio de 1932.—El Secretario (legible).

JO—11725

INFIESTO

Don Manuel Pino Chico, Juez de Instrucción de Infiesto y su partido.

Por el presente edicto y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo a Arsenio Sánchez de la Llama, de edad

de veintitres años, casado, chófer, natural de Borines, hijo de Rafael y Valeriana, cuyo último domicilio lo tuvo en la calle de la Vuelta, número 20, de la villa de Gijón, hoy de ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, para notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 45 del corriente año, sobre estafa y hurto; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca y captura de referido sujeto, poniéndolo a mi disposición con las seguridades debidas en el Depósito municipal.

Dado en Infesto a 21 de Julio de 1932.—El Juez, Manuel Pino.

JO—11456

Don Manuel Pino Chico, Juez de instrucción de Infesto y su partido.

Por el presente edicto y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo a Jesús Abín Suárez, que tuvo su último domicilio en la calle de León, número 13, de la villa de Gijón, y cuyas demás circunstancias personales se ignoran, hoy de ignorado paradero, a fin de que en término de diez días, comparezca ante este Juzgado, para notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 45 del corriente año, sobre estafa y hurto; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de referido sujeto, poniéndolo a mi disposición con las seguridades debidas en el Depósito municipal de esta villa.

Dado en Infesto a 21 de Julio de 1932.—El Juez, Manuel Pino.

JO—11457

JEREZ DE LOS CABALLEROS

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que a las diez y nueve horas y media del día 7 de Julio, se produjo un incendio en la cuadra de la casa del vecino de Santa Ana, Juan Corbacho Bermejo, quemándose en la misma todos los aperos de labor que en ella tenía y la techumbre; cuyos daños han sido tasados en 81 pesetas.

En su virtud y con referencia al sumario que con tal motivo se instruye en este Juzgado con el número 105 del corriente año, por incendio, ruego a todas las Autoridades y encargo a los demás Agentes de la Policía judicial, practiquen diligencias para el esclarecimiento del hecho y detención de sus autores.

Dado en Jerez de los Caballeros a 20 de Julio de 1932.—El Juez, Antonio de la Riva.

JO—11450

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de instrucción de esta ciudad y de su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que sobre las once y media de la mañana del día 10 de Julio, se produjo un incendio en la cerca de Valmengo de la Dehesa Los Vidales, de este término, que lleva en arrendamiento el vecino de Zafra, D. Agustín de Mendoza y Montero; habiéndose quemado con el mismo unas diez fanegas de rastrojo y 41 cangalladas de cebada en rama; cuyos perjuicios se calculan en 1.650 pesetas.

En su virtud y con referencia al sumario que con tal motivo se instruye en este Juzgado con el número 160 del corriente año, ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, practiquen diligencias para el esclarecimiento del hecho con detención de las personas que resulten responsables.

Dado en Jerez de los Caballeros a 22 de Julio de 1932.—El Juez, Antonio de la Riva.

JO—11531

D. Antonio de la Riva Crehuet, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que la noche del 22 al 23 de los corrientes y de la cerca El Chaparral, de este término, han sido sustraídas las caballerías que se reseñan a continuación, las cuales pastaban sueltas por indicada cerca y pertenecían al vecino de esta ciudad D. José Romero Méndez.

En su virtud, y con referencia al sumario que con tal motivo se instruye en este Juzgado con el número 109 del corriente año, ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial practiquen diligencias para el rescate de los semovientes y detención de sus autores.

Reseña.

Una mula de tres años, raza española, alzada regular, castaña y con el hierro de la Unión Ganadera.

Otra mula de dos años, raza española, de 1,70 metros de alzada y con el hierro de la Compañía La Previsora Hispalense; y

Una jumentá de seis años, alzada regular, rucia apardada y con el hierro de El Fénix Agrícola.

Dado en Jerez de los Caballeros a 28 de Julio de 1932.—El Secretario, Julio C. Marcos.—El Juez, Antonio de la Riva Crehuet.

JO—11800

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que la noche del 15 al 16 de los corrientes fueron sustraídas de la Dehesa Las Grajeras, de este término, las caballerías que a continuación se reseñan, las cuales pastaban sueltas en la indicada finca y pertenecían a José María Díaz González, vecino del Valle de Matamoros, y a Diego Menacho Zahinez y a Miguel Díaz Morales, que lo son del Valle de Santa Ana.

En su virtud, y con referencia al su-

mario que con dicho motivo instruye dicho Juzgado, con el número 103 del corriente año, ruego a todas las Autoridades, y encargo a los Agentes de la Policía judicial, practiquen activas diligencias para el rescate de los semovientes sustraídos y detención de sus autores.

Reseña de los semovientes.

Una mula de nueve años, de 1,30 metros de alzada, castaña oscura, raza española y con lunar blanco en la pata izquierda.

Una burra de dos años y medio, de 1,14 metros de alzada, rucia clara y con hierro de El Fénix Agrícola.

Un burro de siete años, de 1,14 metros de alzada, rucio oscuro y con el mismo hierro.

Una burra pequeña de veinte años, negra y sin asegurar; y

Un burro capón, de doce años, de 1,16 metros de alzada, pardo claro y con hierro de El Fénix Agrícola.

Dado en Jerez de los Caballeros a 26 de Julio de 1932.—El Secretario, Julio C. Marcos.—El Juez, Antonio de la Riva Crehuet.

JO—11672

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En el sumario número 136 del corriente año, seguido en este Juzgado por lesiones que sufre el niño Pedro Vázquez Rivero, vecino de Salvatierra de los Barros, causadas por atropello de una caballería, se cita por medio del presente a José María Vázquez Bermejo, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado en el término de diez días, con objeto de prestar declaración y ofrecerle el procedimiento.

Dado en Jerez de los Caballeros a 28 de Julio de 1932.—El Secretario, Julio C. Marcos.—El Juez, Antonio de la Riva Crehuet.

JO—11861

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que sobre las tres de la tarde del día 10 de los corrientes, se produjo un incendio en la Cerca del Estrecho de la Dehesa Los Vidales, de este término, perteneciente a D. Agustín de Mendoza y Montero, quemándose con el mismo una porción de terreno de pasto y una nara de heno, así como quemado el ramaje de varios olivos y encinas, cuyos daños se calculan en 2.858 pesetas.

En su virtud, y con referencia al sumario que con tal motivo se instruye en este Juzgado con el número 99 del corriente año, ruego a todas las Autoridades, y encargo a los Agentes de la Policía judicial, practiquen diligencias para el esclarecimiento del hecho y detención de las personas que resulten responsables.

Dado en Jerez de los Caballeros a 22 de Julio de 1932.—El Secretario, Julio C. Marcos.—El Juez, Antonio de la Riva Crehuet.

JO—11532

LEDESMA

Don Antonio Niño Astudillo, Juez de Instrucción de Ledesma y su partido.

Por el presente se llama a un sujeto desconocido, bajo, como de unos treinta años, rubio, con erupción de granos en el cuello, vistiendo traje de pana rayada color caramelo, chaleco de panto de lana con los ribetes morados y fondo negro, tocado con gorra visera cicra, y abarcas de goma de cubierta de automóvil y manta al hombro, que el día 10 de los corrientes, compró una bicicleta al vecino de Salamanca Joaquín Ramos Barrueco, dando en pago de ella 22 billetes de 50 francos franceses ilegítimos, en la carretera de Salamanca a Ciudad Rodrigo, término de Quejigal; para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado, con el fin de ser oído en el sumario que se sigue, por estafa, con el número 44 del año actual; advertido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Ledesma a 23 de Julio de 1932.—El Juez, Antonio Niño Astudillo.—El Secretario, José Cuevas.

JO—11458

LILLO

Don Enrique Fernández García, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, se cita al dueño del automóvil de la matrícula extranjera número 8.984 MA2, cuyo paradero, nombre y demás circunstancias se ignoran; para que, en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en la causa que bajo el número 50 de 1932, me hallo instruyendo por daños causados por referido vehículo, el día 15 del actual, en la barrera existente en el paso a nivel del kilómetro 98 de la carretera de Madrid a Cádiz, y que ha sido pericialmente valorado en 150 pesetas; bajo apercibimiento de que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Lillo a 22 de Julio de 1932. El Juez, Enrique Fernández García. Por su mandato, Arturo J. Valencia.

JO—11535

LINARES

El Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, ha acordado en providencia de esta fecha, se cite en forma a los remitentes y consignatarios de las partidas p. v. 240, de Novelda a Garcier y Jimena, y la número 4.937 de igual procedencia a Cortes de la Frontera, compuestas, ambas, de alpargatas, sustraídas, en tres bultos, el día 13 de Mayo último, a la llegada a la estación de Vadollano, del tren 1.404, para que comparezca en este Juzgado, sito en la calle de Espronceda, número 17, dentro del término de cinco días, al objeto de recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento, si son perjudicados, en la causa que se instruye con el número 191 de 1932, sobre robo de mercancías.

Y para que pueda tener lugar la citación acordada, expido la presente

que firmo en Linares a 22 de Julio de 1932.—El Secretario, Luis Maestre.

JO—11564

El Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, ha acordado en providencia de esta fecha, se cite en forma al remitente y consignatario de la partida p. v. 7.789, de Murcia a El Carpio, compuesta de jamones, de la que fueron sustraídos veinticinco, con 98 kilos de peso; ocurrido en 23 de Abril último, de la estación de Baeza, del vagón 10.550, para que comparezca en este Juzgado, sito en la calle de Espronceda, número 17, dentro del término de cinco días, al objeto de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento, si son perjudicados, en la causa que se instruye con el número 161 de 1932, por robo de mercancías.

Y para que pueda tener lugar la citación acordada, expido la presente que firmo en Linares a 22 de Julio de 1932.—El Secretario, Luis Maestre.

JO—11236

El Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, ha acordado en providencia de esta fecha, se cite en forma al remitente y consignatario de la partida p. v. 9.223, de esta ciudad a Sevilla, compuesta de 208 barras de plomo, con 10.000 kilos, de las cuales faltó una barra, el día 25 de Mayo, del vagón g. h. 295, de la estación M. Z. A. de esta población, para que comparezca en este Juzgado, sito en la calle de Espronceda, número 17, dentro del término de cinco días, al objeto de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento, si son perjudicados, en la causa que se instruye con el número 204 de 1932, sobre hurto de mercancías.

Y para que pueda tener lugar la citación acordada, expido la presente que firmo en Linares a 22 de Julio de 1932.—El Secretario, Luis Maestre.

JO—11537

El Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, ha acordado en providencia de esta fecha, se cite en forma a los remitentes y consignatarios de la partida a que pertenezcan cinco pellejos de aceite, los cuales fueron sustraídos el día 15 de Enero último, a la llegada a la estación de Vadollano, cuyos paraderos se ignoran, para que comparezcan en este Juzgado, sito en la calle de Espronceda, 17, dentro del término de cinco días, al objeto de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento en la causa que se instruye con el número 22 de 1932, por hurto.

Y para que pueda tener lugar la citación acordada, expido la presente que firmo en Linares a 21 de Julio de 1932.—El Secretario, Luis Maestre.

JO—11538

LOGROÑO

Don Martín Norberto Castellanos Sánchez, Juez de Instrucción de Logroño y su partido.

Por el presente, y en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, dimanante de sumario seguido sobre estafa, contra Angel Jaraijo Fernández; ha dispuesto se cite por medio del presente que se publicará en la GACETA y Boletines Oficiales de esta provincia y de la de Madrid, a los testigos Jesús Gómez Alonso y Emiliano Díez Echarri, residentes en Madrid, para que, a las diez de la mañana del día 30 de Agosto actual, comparezcan ante esta Audiencia provincial a prestar declaración en la causa arriba expresada; bajo apercibimiento que, de no comparecer, les parará el consiguiente perjuicio.

Dado en Logroño a 28 de Julio de 1932.—El Juez, Martín Norberto Castellanos.—Por su mandato (ilegible).

JO—11805

LLERENA

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, se interesa a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y ocupación del semoviente que a continuación se reseña, sustraído el día 11 de Julio del corriente año, perteneciente a Antonia Barradas Tabales, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 179 de 1932, instruyo por el delito de hurto.

Señas del semoviente.

Una burra rucia, de unos nueve a diez años, talla pequeña, con el pescuezo gordo, herrada de las manos.

Dado en Llerena a 19 de Julio de 1932.—El Juez, Juan Antonio Cabezas Romero.—El Secretario Judicial, Licenciado Fulgencio Linares.

JO—11285

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, se interesa a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y ocupación de los efectos que a continuación se reseñan, sustraídos el día 13 de Julio del corriente año, del vagón E. 112, en la estación de Granja de Torrehermosa, del tren 63, pertenecientes a F. Gala, y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 178 de 1932, instruyo por el delito de hurto.

Señas de los efectos.

Una pieza de tela de Holanda, de diez metros.

Tres piezas de tela, Dora, blancas de 30 metros.

Una pieza de merino, Dora, negra, de 36 metros.

Un retal de cutí negro, de 6 metros.

Una pieza de "granitét", de 36 metros, negra.

Ocho metros y medio de crepé.

Veinte metros de crespón de seda, color rosa.

Sesenta y ocho metros de pana en negro, obscuro y marrón.

Cuyos efectos, pertenecientes a la expedición g. v. número 15.566, procedente de Cercadilla, de la casa Mercad y Arned, fueron substraídos en la ocasión indicada.

Dado en Llerena a 19 de Julio de 1932.—El Juez, Juan Antonio Cabezas Romero. — El Secretario judicial, Licenciado Fulgencio Linares.

JO—11287

MADRID—CENTRO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro, de esta capital, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estafa a Emilio Blázquez García, con el número 945 de 1932, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a Severino Jiménez Hernández, de veintiocho años de edad, natural de Bóveda del Río Almar (Salamanca), domiciliado últimamente en la Pensión Nueva, para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ser oído en dicho sumario; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 14 de Julio de 1932.—El Secretario, Rafael López de Pando.—V.º B.º: El Juez, Celestino Valledor.

JO—11263

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro, de esta capital, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estafa, con el número 661 de 1932, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a la persona que haya adquirido y en su poder obre la pianola marca "Sterling", número 76.757, con veinte rollos y una banqueta, para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración por lo conducente sobre los hechos que le resultan de dicho sumario; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 18 de Julio de 1932.—El Secretario, Rafael López de Pando.—V.º B.º: El Juez, Ismael Rodríguez Solano.

JO—11369

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro, de esta capital, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estafa, con el número 671 de 1931, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a D. Juan Carrick, domiciliado últimamente en la calle de Lozano, número 26, para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ampliar la declaración prestada; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 18 de Julio de 1932.—El Secretario, Rafael López de Pando.—V.º B.º: El Juez, Ismael Rodríguez Solano.

JO—11370

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro, de Madrid, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estafa con el número 459 de 1932 ante el Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a la denunciada María Josefa Toile Richter, profesión sus labores, casada, de treinta y cinco años, que vivió en la calle de Felipe IV, número 5, para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ampliar la declaración que tiene prestada; bajo apercibimiento de ser declarada incurso de la multa de 25 pesetas, con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 26 de Julio de 1932.—El Secretario, Rafael López de Pando.—V.º B.º: el Juez, Solano.

JO—11631

MADRID—LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de Madrid, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estafa con el número 576 de 1930, ante la Secretaría de D. José García Inés, se cita a Petra Villalba Miota, que era vecina de Tarancón, para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de notificarle la sentencia recaída en la causa antes referida contra José Petronilo Tejedor Pérez; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 18 de Julio de 1932.—El Secretario, por mi compañero señor

Rives, Ramiro López.—V.º B.º: el Juez (ilegible).

JO—11352

MADRID—JUZGADO NUMERO 9

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito número 9, de esta villa, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por amenazas con el número 654 de 1932, ante la Secretaría de D. Francisco Rives, se cita a Rafael Salazar de la Rosa, de treinta y tantos años de edad y con domicilio en la calle de Toledo, 133, para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración, como acusado; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 16 de Julio de 1932.—El Secretario, por mi compañero señor Rives Maril, Ramiro López.—Visto bueno: el Juez (ilegible).

JO—11371

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, hoy número 9, de esta villa, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por imprudencia con el número 552 de 1929, ante la Secretaría de don Francisco Rives, se cita a Eugenio Hernández Torralba, que habitó en el Puente de Valiecas, calle Alta de San José, 24, segundo, centro, para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de notificarle haber sido indultado de la pena que le fué impuesta; con las prevenciones del artículo tercero del Decreto de indulto de 14 de Abril de 1931; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 25 de Julio de 1932.—El Secretario, por mi compañero señor Rives Maril, Ramiro López.—Visto bueno: el Juez (ilegible).

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción número 9, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por amenazas con el número 651 de 1932, ante la Secretaría de D. Francisco de P. Rives, se cita a Tomás Ramos y su madre Juliana, Ana Sánchez Ligeró, Emilia Palacios y Emilio Montoya, que habitaban en la calle de Toledo, 136 antiguo, para que comparezcan en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirles declaración; bajo apercibimiento de que, si no

comparecen, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid a 23 de Julio de 1932.—El Secretario, por el señor Rives Martí, Ramiro López.—Visto bueno: el Juez (flexible).

JO—11735

MADRID — JUZGADO NUMERO 20

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción número 20, dictada en este día de hoy en el sumario que se instruye, por daños, con el número 835 de 1931, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a Josefa Romero Miguel, para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ampliar su declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas, con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 21 de Julio de 1932.—El Secretario, Rafael López de Pando.—Visto bueno: el Juez, Solano.

JO—11843

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción número 20, dictada en este día de hoy en el sumario que se instruye, por estafa, con el número 111 de 1932, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a D. Manuel Torres Palacios para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ampliar su declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 20 de Julio de 1932.—El Secretario, Rafael López de Pando.—Visto bueno: el Juez, Solano.

JO—11863

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción número 20, dictada en este día de hoy en el sumario que se instruye por estafa, con el número 957 de 1932, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a Angel Alonso Toba para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ampliar su declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determi-

naciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 20 de Julio de 1932.—El Secretario, Rafael López de Pando.—Visto bueno: el Juez, Solano.

JO—11861

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción número 20, dictada en este día de hoy en el sumario que se instruye, por tentativa de hurto, con el número 411 de 1932, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a la mujer que el día 3 de Marzo último intentó substraer un bolsillo al procesado Andrés Moreno Ortiz, en la calle de Alcega, para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibir la declaración y ofrecera el procedimiento, con arreglo al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de ser declarada incurso en la multa de 25 pesetas, con que se la conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarla a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 20 de Julio de 1932.—Visto bueno: el Juez, Solano.

JO—11865

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción número 20, dictada en este día de hoy en el sumario que se instruye, por estafa, con el número 1060 de 1932, ante la fe del Licenciado Don Rafael López de Pando, se cita a Juan Oliver Salfarés para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ser oído en dicho sumario; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas, con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 20 de Julio de 1932.—El Secretario, Rafael López de Pando.—Visto bueno: el Juez, Solano.

JO—11866

Don Ismael Rodríguez Solano y Tarrío, Juez de primera instancia e instrucción número 20, de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Alberto Lugar, natural de Pamplona (Navarra), hijo natural de Angela, soltero, puñdor, domiciliado últimamente en la calle de Diego de León, número 55, piso bajo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en

mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión contra el mismo dictado en causa, por tentativa de robo, con el número 1100 de 1931; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales y actual paradero se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Cárcel celular.

Madrid, 22 de Julio de 1932.—El Juez, Ismael Rodríguez Solano.—El Secretario, Rafael López de Pando.

JO—11634

Don Ismael Rodríguez Solano y Tarrío, Juez de primera instancia e instrucción del distrito número 20, de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Leonardo Rubio García, natural de Cabezumela (Segovia), hijo de Casimiro y de Esperanza, de veinticinco años de edad, soltero, cerrajero y sin domicilio fijo en la actualidad, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder a los cargos que le resultan en causa contra el mismo instruida por tenencia de útiles para el robo con el número 1.237 de 1931; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y, en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 26 de Julio de 1932.—El Secretario, Rafael López de Pando.—El Juez, Ismael Rodríguez Solano.

JO—11632

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito número 20, de esta villa, dictada en este día en la ejecutoria del sumario seguido con el número 745 de 1929, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita al penado Miguel Basala Pérez, para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de requerirle al pago de una indemnización y hacerle las advertencias del artículo 3.º del Decreto de 14 de Abril de 1931; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de cinco

a veintidós pesetas, con que se le condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 23 de Julio de 1932.—El Secretario, Rafael López de Pando.—El Juez, Ismael Rodríguez Solano.

JO—11630

MÁLAGA—MERCED

Don José Martínez de Federico, Juez de Instrucción del distrito de la Merced, de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Sebastián Sánchez Pérez, hijo de Miguel y de Francisca, de veintidós años de edad, de estado soltero, natural de Estepona, partido de ídem, provincia de Málaga, vecino que fué de Estepona, La Portada, 67, de profesión jornalero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezca en este Juzgado, para constituirse en prisión en la causa que contra el mismo y otros se instruye por el delito de daños y otros bajo el número 139 de 1932, Secretaría del señor Carrascoso; apercibido de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la Cárcel de esta ciudad del expresado procesado.

Málaga, 27 de Julio de 1932.—El Secretario judicial, P. H., Antonio Meneses.—El Juez, José Martínez.

JO—11732

MÁLAGA—SANTO DOMINGO

Don Atilano Lorente González, Juez de Instrucción del distrito de Santo Domingo, de esta capital.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Valentín Fernández, hijo de José y de Francisca, de veintisiete años de edad, de estado soltero, natural de Albuñol, provincia de Granada, vecino que fué de esta ciudad, de ocupación jornalero, cuyo actual paradero se ignora, comparezca en este Juzgado para constituirse en prisión en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de hurto de limones, bajo el número 234 del corriente año; apercibido de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la prisión de esta ciudad a disposición de este Juzgado de expresado Francisco Valentín.

Dado en la ciudad de Málaga a 27 de Julio de 1932.—El Juez, Atilano Lorente.—El Secretario judicial (Gaceta).

JO—11730

MANCHA REAL

Don José Ramírez y Pastor, Juez

de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, acordado publicar en el sumario número 406 de 1932, sobre hurto, de lo que después se dirá, hecho ocurrido en la noche del 14 al 15 del actual, en el sitio Vega de los Ajos, término de Gerchiez, y propiedad del colono Antonio López Luella.

Ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que se expresará, y detención del autor o autores del hecho e ilegítimos poseedores, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Reseña de lo substraído.

Unas cinco arrobas de patatas que fueron arrancadas antes de tiempo.

Dado en Mancha Real, 21 de Julio de 1932.—El Juez, José Ramírez.—P. S. M., Esteban Villa.

JO—11674

Don José Ramírez y Pastor, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, acordado publicar en el sumario número 167 de 1932, sobre hurto, de lo que después se dirá, hecho ocurrido en la madrugada del 20 del actual, en el sitio finca vecena, Arroyo Vil, término de Jimena, y propiedad de Pedro y Alfredo Gámez Rodríguez.

Ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que se expresará, y detención del autor o autores del hecho e ilegítimos poseedores, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Reseña de lo substraído.

Una mula, pelo rojo, de cuatro años, alzada cuatro dedos más de la marca, con un lucero blanco en la frente.

Mulo pardo, con pelos blancos, de seis años e igual alzada.

Dado en Mancha Real, 23 de Julio de 1932.—El Juez, José Ramírez.—P. S. M., Esteban Villa.

JO—11675

Don José Ramírez y Pastor, Juez de Instrucción de Mancha Real y su partido.

Por el presente, acordado en el sumario número 162 de 1932, sobre hurto de una mula castaña oscura, roma, de diez y siete años, de alzada la marca, herrada de las cuatro patas y sin hierro de ninguna clase ni señas particulares, hecho ocurrido en la madrugada del 12 del actual, del sitio Moragón, término municipal de Jimena, de la propiedad de Gregorio Jiménez Peñas vecino de Torres.

Ruego y encargo a todas las Autoridades, Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que se reseña y detención del autor o autores del hecho, poniéndolo a disposición de este Juzgado, caso de ser habido.

Dado en Mancha Real a 18 de Julio de 1932.—El Juez, José Ramírez y Pastor.—El Secretario, P. S. M., Esteban Villa.

JO—11677

Don José Ramírez y Pastor, Juez de Instrucción de Mancha Real y su partido.

Por el presente, acordado en el sumario número 101 de 1932, sobre hurto de varios haces de garbanzos, cultivados en unos 13 a 20 cuambras en linpio, y que se encasaban en la era de Bernabéico, término municipal de Jimena, hecho ocurrido en la noche del 10 al 11 del actual, de la propiedad de Diego Roldán Molina, vecino de dicho pueblo.

Ruego y encargo a todas las Autoridades, y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que se reseña y detención del autor o autores del hecho, poniéndolo a disposición de este Juzgado caso de ser habido.

Dado en Mancha Real a 19 de Junio de 1932.—El Juez, José Ramírez y Pastor.—El Secretario, P. S. M., Esteban Villa.

JO—164

MARTOS

Don Fernando Revuelto y Sanz, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares, y demás individuos de la Policía judicial, la busca y rescate de un burro negro, cerrado y con la oreja izquierda despuñada, y de otro rucio oscuro, cerrado, y ambos sin hierro ni señas, hurtados la noche del 22 al 23 al 24 del actual, del sitio Huerta del Tenazar, de este término, a José Ortega Galán.

Y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 180 del año 1932.

Dado en Martos a 24 de Julio de 1932.—El Juez, Fernando Revuelto.—El Secretario, P. H., Rafael Fabre.

JO—11583

Don Fernando Revuelto y Sanz, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares, y demás individuos de la Policía judicial, practiquen activas diligencias, para la busca y rescate de una potra de cuatro años, con marca castaña, raza española, lucero, cordón corrido, bebe con el superior, calzada del pie izquierdo y con el hierro de El Fénix Agrícola, J. 2, en la nalga izquierda, y lleva rastro de mulo de dos meses, rojo y le falta la punta del rabo, y de una burra rucia, de trece años, de 1,27 metros de alzada, bragada, bociclará y con la marca de El Fénix Agrícola en la nalga izquierda, hurtadas la noche del 20 al 21 del actual, de un olivar de la aldea de las Máquinas, de este término, a José Martos Sánchez.

Y caso de ser habidas, sean puestas a disposición de este Juzgado con las

personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 177 del año 1932.

Dado en Martos a 24 de Julio de 1932.—El Juez, Fernando Revuelto y Sanz.—El Secretario, P. H., Rafael Fabre.

JO—11539

Don Fernando Revuelto y Sanz, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares, y demás individuos de la Policía judicial, practiquen activas diligencias para la busca y rescate de un mulo de ocho años, de 1,48 metros de alzada y capa castaña, y de una mula de once años, de 1,48 metros de alzada, castaña clara y con lunares blancos en los costillares, hurtados la noche del 29 al 21 del actual, del sitio Apero, de este término, a Dionisio Rubia Peña.

Y caso de ser hallados, sean puestos a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 175 del año 1932.

Dado en Martos a 22 de Julio de 1932.—El Juez, Fernando Revuelto y Sanz.—El Secretario, P. H., Rafael Fabre.

JO—11465

Don Fernando Revuelto y Sanz, Juez de Instrucción de Martos y su partido.

Por virtud del presente se cita, llama y emplaza a dos gitanos llamados Antonio y Juan, vecinos de Linares y de Córdoba, respectivamente, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, que la noche del 14 de los corrientes, y en término de Torredonjimeno, se dieron a la fuga al ser sorprendidos por la Guardia civil, cuando conducían tres mulas hurtadas de dicho término municipal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletines Oficiales" de Córdoba y Jaén, comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración con arreglo a los cargos que les resultan del sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 169 del corriente año; y con la prevención de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo intereso a toda clase de Autoridades, e individuos de

la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dichos gitanos y los pongan a disposición de este Juzgado en la Cárcel de este partido en clase de detenidos.

Dado en Martos a 22 de Julio de 1932.—El Juez, Fernando Revuelto y Sanz.—El Secretario, P. H., Rafael Fabre.

JO—11466

MEDINA-SIDONIA

Don Antero Rodríguez Martín, Juez de Instrucción de Medina-Sidonia y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo para que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado a notificarles el auto de procesamiento y recibirles declaración indagatoria, bajo apercibimiento de que de no hacerlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, a los hermanos llamados Juan y José Moreno, trabajadores del campo, que el pasado día 3 de Junio se encontraban en esta ciudad de Medina Sidonia, secundando la huelga que los campesinos de la misma seguían en aquellos días, y que salieron, en unión de otros compañeros de trabajo, a ejercer coacciones sobre los que no habían ido a la huelga, habiéndolas ejercido sobre los que trabajaban en la finca de este término El Alburejo y La Graja, y que pasado dicho día desaparecieron de esta población, habiendo marchado, según noticias, a trabajar al campo de Jerez.

Medina Sidonia, 26 de Julio de 1932. El Secretario, Antonio Guerra.—El Juez de Instrucción Antero R. Martín.

JO—11812

MÉRIDA

Don Adrián Moreno Cuesta, Juez de Instrucción de Mérida y su partido.

Por el presente y con referencia al sumario que se sigue en este Juzgado con el número 115 de 1932 por hurto de un jamón de cinco kilogramos de peso, faltándole un pequeño trozo, de la propiedad de Vicente Corchero Jiménez, hecho ocurrido en su domicilio, travesía de Pontezuelas, número 7, de esta ciudad, ruego a todas las Autoridades, civiles y militares, e intereso de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo sustraído, poniéndolo a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se halle, si no acreditan su legítima adquisición.

Mérida, 21 de Julio de 1932.—El Secretario judicial, P. H., José Alvarez. El Juez, Adrián Moreno Cuesta.

JO—11539

Don Adrián Moreno Cuesta, Juez de Instrucción de Mérida y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de las dos caballerías que al final se reseñan, que desaparecieron la noche del 20 del corriente mes de la finca denominada La Vegueta, de este término, cuyas caballerías, de la propiedad de Juan Corzo Morilla y Juan Pinilla Pinilla, vecinos de Montijo, serán puestas a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se hallaren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruyó con el número 149 del corriente año por hurto.

Reseña de los semovientes.

De la propiedad de Juan Corzo Morilla:

Una burra parda, cerrada, alzada regular, con rastra burranca de cuatro meses.

De la propiedad de Juan Pinilla Pinilla:

Burra negra, cerrada, con rastra burranca de dos meses. Ambas caballerías sin herrar ni estar aseguradas.

Mérida, 23 de Julio de 1932.—El Secretario judicial, P. H., José Alvarez. El Juez, Adrián Moreno.

JO—11570

A virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, en providencia de hoy, dictada en el sumario que se sigue con el número 123 de 1932, por hurto, se cita a un gitano, que sobre las veinte horas del día 3 del actual se dió a la fuga al ser sorprendido por una pareja de la Guardia civil de Don Benito, en las inmediaciones del río Rucas, término de dicha población, dejando abandonada una yegua, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Mérida, al objeto de recibirle declaración; bajo apercibimiento de que, si no comparece ni justifica la causa legítima que se lo impida, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Mérida, 21 de Julio de 1932.—El Secretario judicial, P. H., José Alvarez.

JO—11540

Sucesores de Rivadeneira (S. A.)
Pasco de San Vicente, 20.